





EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN I SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y POR LA OTRA PARTE, COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, REPRESENTADO POR INGENIERO JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COESVI", Y CUANDO ACTÚEN I AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO POR EL LICENCIADO VÍCTOR ANTONIO HABIB ARALUCE. CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL LICENCIADO FRANCISCO REY GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO I PALACIO, DURANGO, REPRESENTADO POR LA **C. JUANA LETICIA HERRERA ALE**, EN SU DE VIVIENDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ ACCIONES DE LOSA DE CONCRETO, DENTRO DEL PROGRAMA DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE 129 ACCIONES DE CUARTO ADICIONAL Y 50 FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; LOS CUALES CLAUSULAS: AL TENOR DE SOT SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES MEJORAMIENTO DEL ÁNGEL 5

ANTECEDENTES

desarrollar acciones de mejoramiento de vivienda en los Municipios del Estado Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como el AYUNTAMIENTO" Y Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y 25 vivienda digna 1.º Con el objeto de satisfacer el derecho que tiene toda familia al disfrute de una contenidas y decorosa, contenido en los Artículos 4º, Párrafo Sexto de la en los rianes en los conjuntar "LA COESVI", han determinado conjuntar los Planes Estatal y Municipal de de la Constitución cumplir con las esfuerzos Desarrollo,

les de accesibilidad a subsidios, "EL AYUNTAMIENTO" y "LA COESVI", a través del presente instrumento, otorgan apoyos financieros para la satisfacción de sus II.- A fin de incentivar el mejoramiento de vivienda y de ofrecer soluciones que necesidades en el rubro de mejoramiento de vivienda. permitan a familias mejorar sus condiciones de vida, en función de su ingreso que

de \$11,147.91 (ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.). en la modalidad de losa de concreto recibirá un Subsidio Estatal por la cantidad adicional, recibirá un Subsidio Estatal por la cantidad de \$21,841.90 (VEINTIÚN MIL III.- Que de acuerdo al Programa de Mejoramiento, motivo del presente OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), y asimismo cada beneficiario instrumento, cada beneficiario del programa en la modalidad de



AV FGO IMMADERO NO. 400 NTE. ZONA CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DGO ... (C.P. 35000 TEL. (871) 1/5/1000

WWW.GOMEZPALACIO.GOB.MX







IV.- Que mediante la suscripción del presente Convenio de Ejecución, cada beneficiario del programa en la modalidad de construcción de cuarto adicional, recibirá la cantidad de \$21,841.90 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN Municipal, asignado al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, para el Ejercicio Fiscal 2017, la cual forma parte de las aportaciones destinadas a su PESOS 90/100 M.N.), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social construcción; asimismo, cada beneficiario del programa en la modalidad de parte de las aportaciones destinadas a la construcción de losa de concreto. \$11,147.91 (ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.), que forma la Infraestructura Social Municipal, asignado a dicho Ayuntamiento, la cantidad de construcción de losa de concreto, recibirá del mismo Fondo de Aportaciones para

presente instrumento, para sentar las bases sobre las cuales se ejecutarán las 129 acciones de cuarto adicional y 50 acciones de construcción de losa de concreto. declaraciones y clausulas: dentro del programa de mejoramiento de vivienda al tenor de las siguientes anterior, "EL AYUNTAMIENTO" y "LA COESVI", han convenido signar el

DECLARACIONES

Declara "EL AYUNTAMIENTO":

en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos y 1°, 2°, 21 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. 1.1.- Que está investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo dispuesto

de **PRESIDENTA MUNICIPAL**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido en los artículos 26, 27, 33, inciso C), fracción VIII, 52, fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de 1.2.- Que está representado por la C. JUANA LETICIA HERRERA ALE, en su carácter

estricto apego a derecho, así como refrendar y certificar la autenticidad, con su Palacio, Durango, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de 🌣 mez carácter de 1.3.- Que corresponde al LICENCIADO ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA, en SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, conforme al artículo



AY FEOUR MADERO NO. 400 NTE. ZONA, CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DGO., C.P. 35000 TEL.







firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.

- DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL. Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. lo establecido en los artículos 1°, 114, 118, fracción XVI y 126 del Reglamento académicos convenios dentro de su ámbito de competencia; de conformidad a 1.4.- Que el LICENCIADO VÍCTOR ANTONIO HABIB ARALUCE, en su carácter de federales, estatales o con organismos sociales, empresariales cuenta con facultades para celebrar,
- centro, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango convencional, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 400 norte, Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio

2.- Declara "LA COESVI":

aprobada mediante decreto 305 de fecha 17 de diciembre de 2006. que se aprueba la Ley de Vivienda del Estado de Durango, y por el que se abroga la Ley de Vivienda del Estado de Durango y sus Municipios, misma que fue No. 41 del Estado Constitucional del Estado de Durango, el decreto No. 98, por el Que con fecha 22 de Mayo de 2011, fue publicado en el Periódico Oficial

En la Ley de Vivienda del Estado de Durango, se crea un Organismo Público Descentralizado, coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social. Estatal de con personalidad jurídica y Suelo Vivienda de patrimonio propio, denominado Durango, sectorizado

aprobación por el Titular del Ejecutivo del Estado de Durango, entre otros fines. coordinadora de sector, en congruencia con la Política Nacional, así como con el formular el Programa estatal de Vivienda conjuntamente Que la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, tiene por objeto el y Programas, que integran el Sistema Estatal de Planeación, con su dependencia

Vivienda del Estado de Durango, registrada bajo la inscripción No. 37, de fojas 33 noviembre de 2016, por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Suelo y protocolización Pública No. 10204, del Volumen 292, del protocolo del Notario Público No. 18, Lic DIRECTOR GENERAL de "LA COESVI", mediante Testimonio que contiene la Espativra 2.2.- Que el INGENIERO JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ, acredita su personalidad Copic José Antonio Alvarado Ruiz, de fecha 05 de acta de asamblea extraordinaria celebrada el de diciembre de 2016, que contiene



AVARGOS INMADERO NO. 400 NTE. ZONA CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DGO., C.P. 35000 TEL. (871) 175 1000

WWW.GOMEZPALACIO.GOB.MX







del Libro 3 Segundo Auxiliar de Comercio, Tomo 85, Sección Cuarta, de fecha 06 de diciembre de 2016, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito

zona centro, de la ciudad de Durango, Durango, C.P. 34000. convencional, el 2.3.- Que para efectos ubicado del en n presente Boulevard Felipe convenio, señala como su Pescador No. 201 poniente domicilio

3.- Declaran las "LAS PARTES":

- concreto dentro del Programa de Mejoramiento de Vivienda en el Municipio de 129 acciones de cuarto adicional y 50 acciones de construcción de losa 3.1.- Que están de acuerdo en suscribir el presente convenio para la ejecución de Gómez Palacio, Durango
- la voluntad, asimismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de actúan al celebrar el presente convenio; en el que expresan que no existe error, 3.2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que Durango. interés general que le es inherente al R. Ayuntamiento de Gómez
- sujetarse a las siguientes: 3.3.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio para lo cual acuerdan en

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, que "LAS PARTES", conjunten esfuerzos mejoramiento de vivienda. para ejecutar en el municipio de Gómez Palacio, Durango, 129 adicional y 50 acciones de losa de concreto dentro del programa acciones

provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal \$11,147.91 (ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.), de los recursos cada beneficiario de la modalidad de losa de concreto, la (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), asimismo a programa de la modalidad de cuarto adicional por la cantidad de \$21,841.90 SEGUNDA .- "EL AYUNTAMIENTO", para el objeto se compromete a realizar una aportación del presente a cada beneficiario Convento cantidad de de



AV FEGO INMADERO NO. 400 NTE. ZONA, CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DGO., C.P. 35000 TEL, (871) (75 1000

WWW.GOMEZPALACIO.GOB.MX







del Ejercicio Fiscal 2017, lo que representa un total de aportación por \$3,375,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dicha acciones, al no tener las familias capacidad para realizar dichas aportaciones. aportación municipal es en calidad de subsidios a los beneficiarios de

TERCERA .- "EL AYUNTAMIENTO", CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). M.N.), lo que representan ambas cantidades un total de \$705,500.00 (SETECIENTOS concreto depositen la cantidad de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 está de acuerdo que cada uno de los beneficiarios de la modalidad de losa de de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); asimismo, concepto de ahorro previo, donde lo designe el propio ayuntamiento, la cantidad la modalidad de ", está de acuerdo en que los beneficiarios del cuarto adicional, depositen cada uno también

Municipales como Estatales, así como el ahorro previo de los beneficiarios señaladas en las Cláusulas Segunda, Tercera y Quinta del presente convenio, se AYUNTAMIENTO" depositarán en la cuenta e institución bancaria que para tal efecto señale "EL CUARTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que las aportaciones

PESOS 91/100 M.N.), lo que representa un total de \$3,375,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Subsidio Estatal por la cantidad de \$11,147.91 (ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE QUINTA.- Por su parte el Gobierno del Estado a través de "LA COESVI", 90/100 M.N.), y a cada beneficiario en la modalidad de losa de concreto, un Deneficiario un Subsidio Cantidad de \$21,841.90 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS alcanzar el objeto de este instrumento, se compromete Estatal en la modalidad de cuarto adicional CUARENTA a aportar a por la para

TERCERA Y QUINTA, del presente convenio, arroja un total de \$7,455,500.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 La suma de aportaciones a que se refieren las clausulas SEGUNDA,

SÉPTIMA.- "LAS PARTES", están de acuerdo que "LA COESVI", deberá

- Realizar las aportaciones que le corresponden, descritas en la Cláusula Quinta de este convenio.
- ingresar al Programa de Mejoramiento de Vivienda Recibir debidamente integrados los expedientes de los aspirantes a



AVAITGO, IL MADERO NO. 400 NTE. ZONA, CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DGO., C.P. 35000 TEL. (871) (175 1000







- ω Calificar en el Sistema Federal la CURP de cada solicitante del programa, previo a la entrega del expediente por parte del Ayuntamiento.
- 4. Vigilar el cumplimiento de aplicación de sanciones Municipal, para los fines requeridos y la aplicación del Subsidio Estatal y Subsidio coadyuvar en su caso, en la
- 5 Realizar las acciones que programa. sean necesarias para $\overline{\Omega}$ operación de este

deberá: OCTAVA.-"EL AYUNTAMIENTO", para alcanzar 0 objeto de este instrumento

- Fungir como Organismo Ejecutor de Obra.
- 2 Integrar los expedientes individualizados de los aspirantes a ser beneficiarios del programa de mejoramiento
- ယ္ Realizar las aportaciones descritas Convenio de Ejecución. en la Cláusula Segunda del presente
- correspondientes Otorgar y facilitar los permisos necesarios para la ejecución de las acciones
- 5 Gestionar, recibir y Subsidio Municipal hacer llegar Ω Sol beneficiarios, el Subsidio
- Operar la aplicación de los recursos.

NOVENA.- "LAS PARTES", se comprometen a coordinar acciones y criterios, para e cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

modificado por acuerdo de las partes. DÉCIMA .- "LAS PARTES" acuerdan que este documento podrá ser adicionado

cuentas veces sea necesario, para el efecto de PARTES" conducentes. DÉCIMA PRIMERA.- Los aspectos no previstos en el de común acuerdo los resolverán, por lo que convienen presente instrumento,, tomar las determinaciones en reunirse









resueltas de manera amigable, y en caso de no resolverlas así, manifiestan su Estado de Durango. conformidad para someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del DÉCIMA SEGUNDA.-"LAS PARTES" acuerdan que las controversias que se susciten interpretación \prec cumplimiento de este documento,

2017. contenido, fuerza y alcance legal del mismo, lo firman en tres ejemplares de igual Leído y explicado a las partes el presente instrumento y estando enterados de su validez, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, al día 15

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR

¢oesvi"

C. JUANA LETICIA HERRERA ALE
PRESIDENTA MUNICIPAL

INGENIERO

JOSÉ FUORES HERNÁNDEZ

DIRECTOR

GENERAL

SECRETARY DEL R. AYUNTAMIENTO

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE 129 ACCIONES DE CUARTO ADICIONAL Y 50 ACCIONES DE LOSA DE CONCRETO, DENTRO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.



AN FGO. BMADERO NO. 400 NTE. ZONA, CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DGO., C.P. 35000 TEL (871) (75) (000)